MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

CONTRATACION DIRECTA Nº 20/12

"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, VESTUARIOS, BAÑOS EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE DE SANTA ROSA- SEGUNDO LLAMADO"

ID 229383

Código de Catalogo:
72131601-007

Junio de 2012

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

1. La Convocante *Municipalidad de Santa Rosa del Monday,* emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa N° 20/12para la realización de la obra CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, VESTUARIOS, BAÑOS EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE DE SANTA ROSA – SEGUNDO LLAMADO.-
   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro ***Construcciones de obra de uso público*** del Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday.-

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta ***el día 06 de Julio del año 2012*** y en la dirección la Municipalidad de Santa Rosa del Monday. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta ***el día 06de Julio del año 2012***. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. No se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simples del Cumplimiento Tributario;
    e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    i) Certificado de Visita al lugar de la Obra expedido por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday. La Visita al sitio de Obra deberá adecuarse a las disposiciones del Art. 50 del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas. Las Visitas al Sitio de Obras, serán realizadas a partir de la fecha 05 al 13 de junio del corriente año, de las 07:30 a las 11:00 hs. Los Oferentes serán acompañados por un funcionario de la Institución Municipal.
    j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
    k) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por *30(treinta)* días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en *la Municipalidad de Santa Rosa del Monday* a más tardar el día ***10 de Julio del año 2012*** **hasta las 07:30** horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en *la Municipalidad de Santa Rosa del Monday*, el día ***10 de Julio del año 2012*** **a las** ***08:00*** **horas.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. ***Capacidad legal**:*

   a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*
   b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

2. ***Experiencia:***

   a) *Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa. Puede requerirse la experiencia del personal clave en actividades similares en términos de volumen y complejidad. El requisito se acredita con el currículo vital del personal clave indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. Como regla general, no se considera necesario solicitar antigüedad mínima de la empresa.*

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *Por la Totalidad*

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.-

Anexo 2

Formulario de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa 17/12. Para la Construcción de Tinglado, Vestuarios, Baños y Muralla en el Club 12 de Octubre de Santa Rosa - Segundo Llamado ID Nº 229383

Señor:
(Identificar a la convocante)

Contratación Directa N° ___(*número de la contratación*)____para la contratación de obras de _____(*breve descripción de la contratación especificada en el Anexo 1*)_____

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por sí mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Que contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes, en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos y demás documentos relativos a la contratación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicados, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;

6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MONDAY

CONSTRUCCION DE TINGLADO VESTUARIOS Y REFACCIONES EN CLUB 12 DE OCTUBRE DE STA ROSA

PLANILLA DE COMPUTO Y COTIZACIÓN

CONSTRUCCION Y REFACCION				**Fecha: mayo 2012**	
Nº	**RUBRO**	**UNIDAD**	**Cómputo Indicativo**	**COSTO UNITARIO**	**TOTAL**
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	Limpieza de terreno	m2	65,00		
	Replanteo de Obra	m2	65,00		
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**			0	0
	Excavación cimiento	m3	10,80		
	Relleno y compactación	m3	22,75		
3	**H˚A˚**			0	0
	Zapata H˚A˚, L:100 cm	m3	0,96		
	Pilar de H˚A˚, diametro 20 x 20 cm.	m3	3,82		
4	**CIMIENTO**			0	0
	Piedra bruta	m3	10,80		
5	**MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN (0,30) DE 0,30**	m2	10,80		
6	**AISLACIÓN HIDRÓFUGA**			0	0
	Horizontal	ml	37,00		
7	**MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO VISTO**			0	0
	De 0,15 visto una cara	m2	86,00		
8	**REVOQUE DE PAREDES INTERIOR**			0	0
	Exterior 1 capa c/ hidrofugo	m2	86,00		
9	**CONTRAPISO CASCOTE e = 10 m**	m2	65,00		
10	**ESTRUCTURA METALICA**			0	0
	Estructuras de hierros en perfiles	m2	80,00		
	Cubierta de Chapas de zinc, correas y tirantes de perfil	m2	80,00		
11	**PISO**			0	0
	Ceramica brasilera	m2	65,00		
	Alisado cemento rodillado	m2	65,00		
12	**REVESTIMIENTO BANOS REPARAR Y VESTURIOS**			0	0
	Azulejo Blanco 15 x 15 (Baños)	m2	44,00		
	Azulejo para vestuarios y piso de vestuarios	m2	18,00		
13	**ZOCALO CERAMICO**	ml	70,00		

14	**EQUIPAMIENTO SANITARIO**	GL	1,00		
15	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**	GL	1,00		
16	**INSTALACIÓN AGUA CORRIENTE LAVADERO Y BAÑOS**	GL	1,00		
17	**INSTALACIÓN DESAGUE CLOACAL (cámara sept. + pozo ciego)**	GL	1,00		
19	**PILETAS DE LAVADO DE GRANITO**	un	1,00		
20	**ABERTURAS DE CHAPA PLEGADA**			0	0
	0,90 X 2,10	un	5,00		
	0,70 x 2,10 (Baños)	un	2,00		
	Ventana y mesada pivotante(3,0 m x 1,00 m)	un	1,00		
	Ventana tipo balancín (Baño) 0,4x0,6	un	3,00		
	Ventana tipo balancín 1,2x1,5	un	2,00		
21	**PINTURAS**			0	0
	De pared revocada a la cal	m2	70,00		
	De abertura metálica sintética	m2	26,46		
	De silicona visto	m2	100,00		
	Estructura metálica	Gl	1,00		
23	**OBRAS EXTERIORES**			0	0
	Muralla de ladrillos huecos vistos, pintado color cerámica	m2	50,00		
	Pilar de H°A°, 20 x 20 cm.	ml	20,00		
	Zapata H°A°, L:80 cm	un	10,00		
	Portón metálico, malla 2" x2"	un	1,00		
	TOTAL				

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

7. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al *3%* del monto total de la oferta.;

8. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes.

9. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____

Oferente

Datos del oferente: _____*(Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.*

Datos del firmante de la oferta: _____*(Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).*

Anexo 3.

1. **Descripción de las obras.**

Construcción de Tinglado, Vestuarios, Baños y Muralla en el Club 12 de Octubre de Santa Rosa – Segundo Llamado.

2. **Periodo de construcción.**

El plazo para la terminación de los trabajos deberá establecerse en 60 (sesenta) días calendarios a partir de la Orden de Inicio. El incumplimiento del plazo estipulado, obligará al Contratista al pago de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato.

3. **Lugar.**

En el Club 12 de Octubre, Distrito de Santa Rosa del Monday.-

4. **Lista estimada de cantidades**

CONSTRUCCION Y REFACCION			
Nº	**RUBRO**	**UNIDAD**	**Cómputo Indicativo**
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
	Limpieza de terreno	m2	65,00
	Replanteo de Obra	m2	65,00
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**		
	Excavación cimiento	m3	10,80
	Relleno y compactación	m3	22,75
3	**H˚A˚**		
	Zapata H˚A˚, L:100 cm	m3	0,96
	Pilar de H˚A˚, diámetro 20 x 20 cm.	m3	3,82
4	**CIMIENTO**		
	Piedra bruta	m3	10,80
5	**MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN (0,30) DE 0,30**	m2	10,80
6	**AISLACIÓN HIDRÓFUGA**		
	Horizontal	ml	37,00
7	**MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO VISTO**		
	De 0,15 visto una cara	m2	86,00

8	**REVOQUE DE PAREDES INTERIOR**		
	Exterior 1 capa c/ hidrófugo	m2	86,00
9	**CONTRAPISO CASCOTE e = 10 m**	m2	65,00
10	**ESTRUCTURA METALICA**		
	Estructuras de hierros en perfiles	m2	80,00
	Cubierta de Chapas de zinc, correas y tirantes de perfil	m2	80,00
11	**PISO**		
	Cerámica brasilera	m2	65,00
	Alisado cemento rodillado	m2	65,00
12	**REVESTIMIENTO BANOS REPARAR Y VESTURIOS**		
	Azulejo Blanco 15 x 15 (Baños)	m2	44,00
	Azulejo para vestuarios y piso de vestuarios	m2	18,00
13	**ZOCALO CERAMICO**	ml	70,00
14	**EQUIPAMIENTO SANITARIO**	GL	1,00
15	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**	GL	1,00
16	**INSTALACIÓN AGUA CORRIENTE LAVADERO Y BAÑOS**	GL	1,00
17	**INSTALACIÓN DESAGUE CLOACAL (cámara sept. + pozo ciego)**	GL	1,00
19	**PILETAS DE LAVADO DE GRANITO**	un	1,00
20	**ABERTURAS DE CHAPA PLEGADA**		
	0,90 X 2,10	un	5,00
	0,70 x 2,10 (Baños)	un	2,00
	Ventana y mesada pivotante(3,0 m x 1,00 m)	un	1,00
	Ventana tipo balancín (Baño) 0,4x0,6	un	3,00
	Ventana tipo balancín 1,2x1,5	un	2,00
21	**PINTURAS**		
	De pared revocada a la cal	m2	70,00
	De abertura metálica sintética	m2	26,46
	De silicona visto	m2	100,00
	Estructura metálica	Gl	1,00
23	**OBRAS EXTERIORES**		
	Muralla de ladrillos huecos vistos, pintado color cerámica	m2	50,00
	Pilar de H°A°, 20 x 20 cm.	ml	20,00
	Zapata H°A°, L:80 cm	un	10,00
	Portón metálico, malla 2" x2"	un	1,00

5. Planos

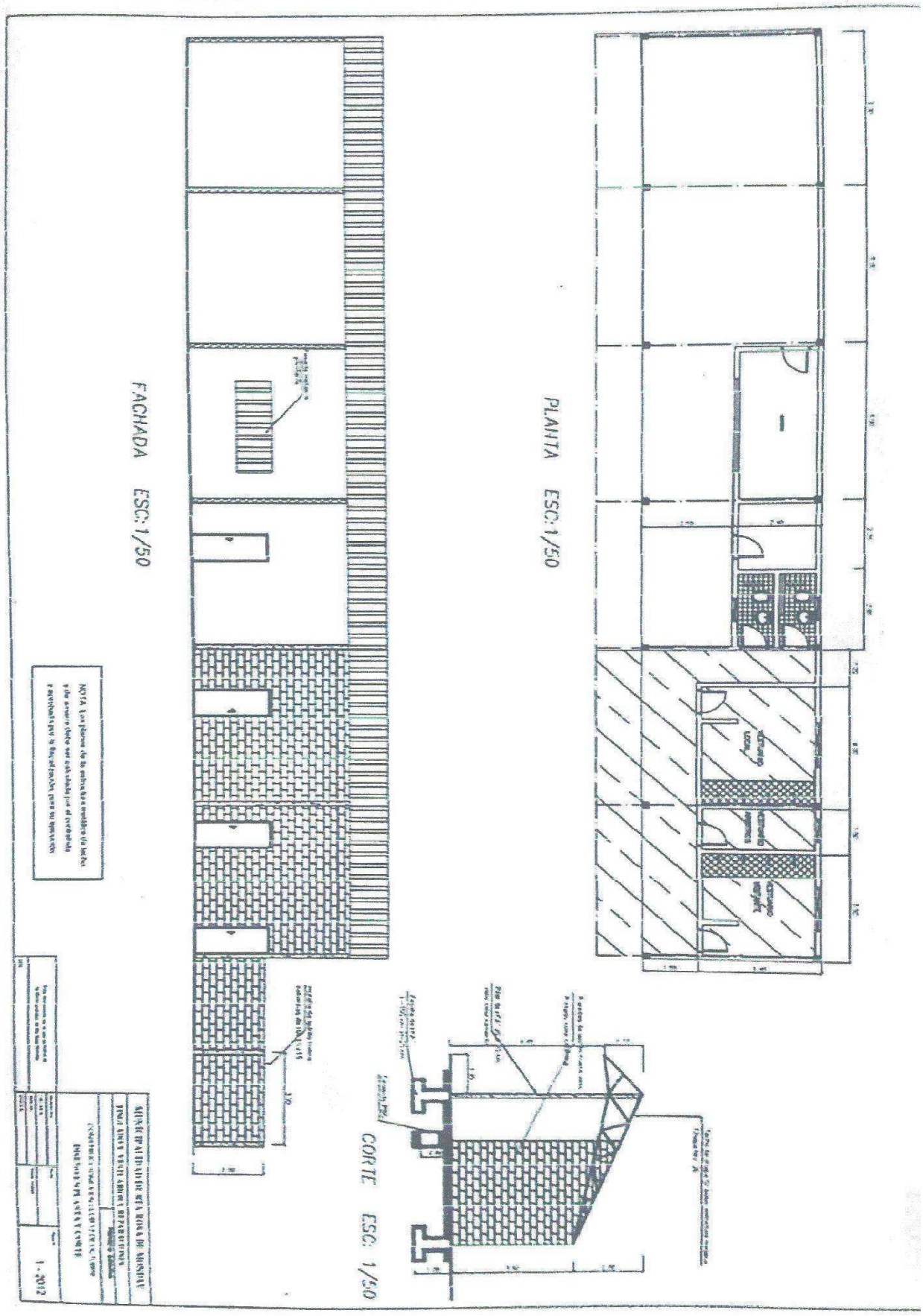

6. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCCION DE TINGLADO Y VESTUARIOS, BAÑOS Y MURALLA EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE

CONSIDERACIONES GENERALES

El contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesaria para ejecutar la obra que se describe en los planos, planillas y las que constan en las presentes especificaciones, de forma que queden terminadas, de acuerdo a los fines a que estén destinadas.

1– MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1.1 Condiciones Generales:

Todos los materiales que se emplearán en esta obra deberán ajustarse a las observaciones establecidas en estas especificaciones.

1.1.1 Muestras:

El Contratista estará obligado cuando lo exige la fiscalización, a presentar a su consideración y aprobación una muestra de aquellos materiales, artículos o productos que se propones emplear o utilizar en sus trabajos.

1.1.2 Materiales Usados:

Se prohíbe en absoluto al Contratista el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde su fabricación.

1.1.3 Retiro de Materiales Rechazados:

El Contratista estará obligado a retirar del recinto de la obra los materiales rechazados dentro del término de tres (3) días contado desde la fecha de notificación del rechazo. En caso contrario el propietario se reservará el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta del Contratista los gastos que éste procedimiento origine por concepto de transporte, almacenamiento, deterioro, etc.

1.1.4 Depósito y Protección:

Previa fiscalización del fiscal de obra. El Contratista depositará en sitios adecuados, aquellos materiales que por su naturaleza así lo requieran. No podrán bajo ningún concepto depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades requeridas para los trabajos, salvo tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita el fiscal.

No cumpliéndose éstos requisitos el fiscal podrá exigir el retiro de los mismos.

1.1.5 Patentes:

El Contratista mantendrá al propietario a salvo de contingencias de cualquier clase que derive del uso en la ejecución de la obra, de artículos, herramientas, equipos, etc. Con patentes o sin patentar.

2.1- Condiciones particulares:

2.1.1 El agua:

El agua a ser empleada en la obra será proveída por la Municipalidad local y debe ser limpia, libre de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales.

2.1.2 Arena:

Las arenas deben ser limpias libres de sales, arcillas o materiales extraños, debiendo ser su granulometría adecuada a cada caso. Para Hormigón Armado deben usarse arenas cuya composición granulométrica sea la más diferenciada posible (variación de 1,2 a 1,5mm). La arena a ser utilizada será lavada de Río.

2.1.3 Cemento:

Se usará Cemento de Industria Nacional del tipo Portland de fraguado normal. En cualquier caso serán frescos y en envase con la marca de fábrica. En ningún caso se aceptará cemento reembolsado ni aquel que presente señales de fraguado.

2.1.4 Cal viva

Se abastecerá en obras en bolsas y al ingresar a la misma lo será sin alteraciones por efectos del aire, humedad o el calor y hasta tanto se apague se la protegerá de estos agentes cuidadosamente, además de colocarla en lugares cubiertos, apropiados para estos fines. “La “extinción” o “apagamiento” se realizará en la misma obra según el procedimiento más conveniente, empleando para esta tarea obreros expertos que no “quemen” ni “aneguen” la cal.

Se utilizara agua dulce y su rendimiento mínimo será dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva en terrones que se apague – Las albercas en las cuales se practique la operación de apagado de la cal, serán impermeables, de madera o mampostería y estarán situadas en la vecindad de los obradores donde se bajan las mezcla. Una vez “apagada” la cal viva, será depositada en fosas excavadas ex profeso, en el terreno, las cuales se revestirán con mampostería (tanto el fondo como las paredes) para evitar el contacto con tierra u otros elementos extraños.

La cal “apagada” dará una pasta fina, blanca y untuosa al tacto. Si las pasta resultaran granulosas, y mientras no se compruebe que esto fuera el resultado de haber “quemado” o “ahogado” la cal, la Fiscalización podrá ordenar el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.

En ningún caso se empleara cal “apagada” antes de su completo enfriamiento. Se considerará que está en condiciones de usar la cal transcurrido por lo menos de 72 horas del apagamiento.

Por otra parte la cal que se utilizará en la obra se apagará, cuando menos con 10 días de anticipación.

2.1.5 Cal hidratada

Procederán de fábricas acreditadas y serán de primera calidad. Deberán entrar en la obra en sacos o en bolsas de polietileno. Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Serán de polvo impalpable, que no deje más de un12 % de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por centímetro cuadrado.

Su peso específico será de 2.60 a 2.70 y en cuanto a su frague. Deberá comenzar dentro de hora y media de preparado el mortero y terminar en las 30 horas sucesivas. La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua deberá exceder los 25 kgs. Por centímetro cuadrado.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedad, etc.

2.1.6. Piedra Triturada:

Será del Tipo Basáltico, cuya granulometría quedará determinada en las especificaciones del H°.A°. No se admitirán partidas de piedra que contengan restos orgánicos o materias extrañas.

2.1.7 Varillas de Acero:

Se utilizarán varillas torsionadas indicando en cada uno de los planos elaborados, calculados y proveídos por el contratista. Este material deberá estar libre de óxidos, pinturas o cualquier tipo de barniz.

2.1.8. Alambres para ataduras:

Se utilizarán alambre negro N° 17, no deberán contener lustres, alquitrán, ni estar galvanizados.

2.1.9 .1 Ladrillos comunes huecos:

Serán uniformes y con forma regular, tendrán una estructura llena y en lo posible fibrosa; estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones; carecerán de núcleo calizos u otros cuerpos extraños, no serán friables.

Los ladrillos comunes, tendrán 27 (veintisiete) cm. De largo. 13 (trece) cm. De ancho y 5.50 (cinco, cincuenta) cm. De altura. Se admitirá en estas medidas una tolerancia máxima de más o menos 1 cm.

2.1.9.2 Ladrillos prensados tipo visto:

Serán uniformes y con forma regular, tendrán una estructura llena y en lo posible fibrosa; estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones; carecerán de núcleo calizos u otros cuerpos extraños, no serán friables.,

Los ladrillos comunes, tendrán 27 (veintisiete) cm. De largo. 13 (trece) cm. De ancho y 5.50 (cinco, cincuenta) cm. De altura. Se admitirá en estas medidas una tolerancia máxima de más o menos 1 cm.

2.1.10 Morteros:

Los diferentes tipos de morteros a ser empleados en la obra serán medidos en volúmenes en las siguientes proporciones si los hubiere en cada etapa:

a)- Para mampostería de nivelación: 1:1:10 (cemento, cal, arena lavada)

b)- Para aislamiento horizontal y vertical c/ asfalto: 1:3 (cemento, arena lavada) + asfalto 40% del peso del cemento)

c)- Para mampostería de elevación de ladrillos comunes: 1:1:12 (cemento, cal, arena lavada)

d)- Para revoque y techo: 1:4:16 (cemento, cal, arena lavada)

e)- Para contra piso: ¼:1:4:6 (cemento, cal, arena lavada – Cascotes)

f)- Para piso: 1:4:16 (cemento, cal arena lavada)

g)- Para revestimiento de azulejos (pegamento al efecto) 1:1:8 (cemento, cal, arena lavada)

2- TRABAJOS PRELIMINARES:

2.1 Construcciones preliminares para obrador:

El contratista presentará planos de las construcciones que considere necesario para el desarrollo de sus tareas e indicando las afectaciones del terreno que permitan a la fiscalización abrir juicio a fines de la aprobación, con lo que deberá contar antes de todas las ejecuciones de las obras provisionales.

2.2 Replanteo:

El contratista hará replanteo de la obra, sobre la base de los puntos o ejes de referencia indicados en los planos y ser responsables en la exactitud de las medidas y las escuadrías. El contratista suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para ese trabajo. El contratista será responsable de la correcta marcación de la obra y el cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el fiscal de obras.

Se utilizarán estacas de maderas de 2”x3” y cabezales de 1”x3” como mínimo.

Antes de empezar cualquier construcción, el replanteo debe contar con la aprobación o el visto bueno del Fiscal de Obras, quien dejará constancia escrita en el libro de obras. En toda construcción debe cuidarse el paralelismo y la perpendicularidad de las líneas de edificación.

Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno, de acuerdo a las cotas

especificadas en los planos correspondientes. El contratista procederá al replanteo general y parcial de la obra, para lo cual alambres bien tendido y tensado, de cómoda identificación. El replanteo general será realizado por el contratista y verificado por el fiscal de obra, con personal e instrumentos de aquel. Sin este requisito no podrá, por ningún concepto, proseguir la obra. Fuera de esta intervención, el contratista debe revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiera perjudicar la obra o a terceros.

2.3 Relleno y Compactación:

Siempre que sea posible el contratista la tierra excedente de las excavaciones para ejecutar los rellenos, si necesario fuere.

3- RUBROS DE CONSTRUCCIÓN:

3.1 Excavaciones para Cimiento:

Salvo indicación en contrario, consignado en los planos, las zanjas para fundar las vigas de arriostramiento tendrán un ancho necesario y una cota de profundidad que se indique en los planos.

El fondo de las zanjas se nivelará y se apisonará profundamente antes de colocar los cimientos. Cuando para el efecto de infiltración de agua, de cualquier origen (pluvial, rotura de cañería etc.) se inundarán las zanjas se desangostarán. El espacio entre el cimiento y el paramento de la zanja se rellenará con capas sucesivas de tierra humedecida, de un espesor máximo de 20cm, compactadas.

No se comenzará ningún cimiento sin notificar a la fiscalía de obra, la terminación de las zanjas correspondiente, para que éstas las inspeccione.

3.2 Mampostería de Nivelación:

Serán de ladrillos comunes, asentados con mezcla de 1:4:10 (cemento, cal, arena lavada). La mampostería de elevación de 0,15, tendrá un muro de nivelación de 0,30cm.

3.3 Aislamiento:

3.3.1 Horizontal de Mampostería:

Esta capa será colocada sobre la segunda hilada de ladrillos, contados a partir de la nivelación, cubriendo además sus dos caras verticales. La misma será ejecutada con una mezcla de 1:3 (cemento, arena lavada) + hidrófugo de una marca reconocida, en la proporción indicada por el fabricante, con un espesor de menor de 1cm. perfectamente alisado.

3.3.2 Aislamiento vertical:

Se realizará con azotada e hidrófugo y luego se le aplicará asfalto sólido en panes el cual no será diluido en Kerosén.

3.4 Mampostería de Elevación:

Los tabiques de 0,15 y 0,30 serán ejecutados con ladrillos comunes huecos según plano indicativo, salvo indicación contraria consignada en los planos.

Serán asentado con mezcla tipo B y D para 0,30, y 0,15 respectivamente.

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con manguera o sumergiéndole en tinas, una hora antes de proceder a su colocación. Se los hará resbalar a mano, sin golpearlos, en un baño de mezcla, con el canto de la liana y se recogerá en esta la que fluya por las juntas de los paramentos.

Las paredes que deben ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15 mm de profundidad.

Los ladrillos, ya sean que se coloque de plano o bien de canto, se asentarán con un enlace nunca menor de la mitad de su ancho en todos los sentidos.

Las hiladas serán perfectamente horizontales.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medio ladrillo, salvo lo imprescindible para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme se lo prescribe, las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los techos del mortero, no excederá de 15 mm.

Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo con parámetros bien paralelos entre sí y sin pandeos. La erección se practicara simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento el enlace de la albañilería.

En las paredes no se tolerara resalto o depresión con respecto al plano prescrito para el haz de albañilería que sea mayor de un centímetro de cuando el parámetro deba revocarse o de 5 milímetro si el ladrillo debiera quedar a la vista.

Cuando en los planos se indique mampostería reforzada, se colocará en la misma dos hierros de diámetro 4,2 mm. Cada cuatro hiladas.

Las uniones de las columnas de hormigón armado con la mampostería y en especial las exteriores, se trabarán con hierro para anular la posibilidad de fisura por el distinto movimiento de ambos materiales.

Las juntas se unirán entre distintos materiales como carpintería y hormigón, o albañilería, etc., expuesta a la intemperie serán tratado con masilla elástica aprobada previamente por la Fiscalización, de forma de asegurar una impermeabilización permanente.

Al levantar las paredes se dejarán las canaletas con metal desplegado. Estas canaletas no deberán interrumpir el recorrido de hierros dentro de la albañilería reforzada.

Todos los trabajos enumerados más arriba lo mismo que la instalación de andamios, etc., se ejecutarán como parte de la albañilería, sin derecho a remuneración alguna, por cuanto su costo se encuentra incluido en los precios unitarios estipulados.

También se consideran incluidos en los precios unitarios de la albañilería, la ejecución de nichos, cornisas, goterones, amurrado de grama, colocación de tacos y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos, son necesarios para ejecutar los restantes trabajos indicados.

3.5 Revoques:

3.5.1 Interior y Exterior de Paredes a 2 capas:

La mampostería interior y exterior serán revocada a 2 (dos) capas con mezcla de 1:4:16 (cemento, cal, arena lavada) antes de su realización estos muros deberán mojarse abundantemente. Todo revoque no tendrá un espesor mayor de 1,5cm y será perfectamente liso y uniforme sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebabas u otros defectos.

3.6 Contrapiso de Cascotes:

El Contrapiso será de hormigón de cascotes con mezcla: 1:4:16 (cemento, cal, arena lavada. El diámetro de los cascotes oscilará entre los 2 y 5cm. el contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10cmdebiendo mojarse abundantemente los cascotes, antes de ser mezclado. En ningún caso serán colocados los cascotes en forma separada de la mezcla, el contrapiso ira asentada sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de cu cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar nivelada y aislado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario llenarlos con arena, ni con ningún material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

3.7 Piso:

Los pisos presentaran superficies regulares dispuestas según las pendientes y niveles que la dirección de obra señale en cada caso. Antes de colocar los pisos el contratista deberá preparar las muestras y obtener la aprobación del fiscal de obra. Las baldosas serán de cerámica brasilera de color variado de 20 x 20cm o 30 x 30.

3.8 Zócalos:

Los Zócalos serán también de mosaicos calcáreos de color rojo.

El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas

sobresalientes. La calidad de los mismos será de primera, con cantos sanos, sin rajaduras, sin manchas, sin torceduras, serán aplicados con morteros.

Las juntas deben ser rellenas con pastas del mismo color.

Estas baldosas irán asentadas contra piso con mezcla de 1:4:16, todos los pisos deben ser entregados sin manchas ni suciedad.

Pisos baldozones de cemento 40 x 40cm de tipo antideslizante con canales de escurrimiento de aguas. Se asentarán sobre contrapiso especificados y se hará una mezcla tipo A, la que tendrá no menos de 2cm de espesor. La mezcla de cemento.

3.9 Herrajes:

Las cerraduras irán embutidas, cada hoja de puerta será colocada con 3 fichas de 5 agujeros reforzadas. Las cerraduras de todas las puertas serán a cilindro.

3.11 Carpintería metálica:

Los balancines se fabricarán de acuerdo a lo especificado en los planos de detalles, le colocarán con morteros de 1:4 (cemento, arena lavada) previa verificación del aplomo y nivel de su accionamiento deberá ser suave. Las aberturas por fuera tendrán cobertores tipo persianas de metal según medidas y especificaciones identificadas en el plano.

3.11.1 Especificaciones del trabajo:

El contratista deberá ejecutar los trabajos de herrería con sus correspondientes accesorios de estricto acuerdo con los planos, éstas normas constructivas y específicamente técnicas.

3.12.2 Ejecución de la obra:

Las obras de herrería serán realizadas con perfiles rectos, con las juntas intensamente soldadas y aisladas debiendo quedar la superficie limpias y exactas. La laminación será perfecta sin torceduras ni defectos que puedan perjudicar la resistencia y el aspecto irregular será rechazado por el fiscal.

Las hojas móviles serán construidas con ajuste que impida la infiltración de agua siendo su cierre homogéneo y silencioso.

3.12.3 Engrampado:

Las grampas tendrán sus extremos a no menos de 5,5cm y penetrarán en la construcción adyacente en una longitud conveniente para su colocación y asegurar su eficiencia.

3.12 Revestimiento de azulejos:

El material de revestimiento a ser utilizado deberá ser de primera calidad, de perfecto esmaltado y de color blanco.

Los azulejos serán colocados de tal forma que las puntas horizontales y verticales estén en una misma línea, sin trabazones. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresaliente y estarán en n plano vertical. Las juntas horizontales serán hechas con pastina de cemento blanco y tendrán un espesor máximo de 2mm.

Los azulejos que tendrán que ser cortados o perforados, se harán mecánicamente y deberán presentar una línea continua y sin superficie dentadas.

Los azulejos manchados que no puedan ser limpiados, los rotos o rajados serán cambiados por cuenta del contratista.

Toda la terminación de los cantos verticales serán hechos a la perfección. La altura de revestimiento a partir del piso debe ser 1,80mts en servicios higiénicos (baños)

3.13- Pintura:

3.13.1 Interior de Paredes al Látex:

Todas las paredes Interiores llevarán pinturas al látex. El contratista preparará la muestra del tono y consistencia de la pintura para la aprobación de la fiscalización.

3.13.2 Exterior de paredes al Agua:

Todas las paredes exteriores llevarán pinturas al agua. El contratista preparará la muestra del tono y consistencia de la pintura para la aprobación de la fiscalización.

3.13.3 De las aberturas metálicas:

Se procederá de la siguiente manera:

- Limpiar y lijar la superficie a pintar
- Una mano de atióxido
- Dos manos de esmalte sintético cuyo color será determinado por el fiscal de obra

3.13.4 De las aberturas de maderas:

Las aberturas de madera (marcos y hojas de puertas), irán pintadas a dos manos con aceite de lino triple cocido y dos manos de barniz sintético esmaltado. Antes de la pintura deberá limpiarse de polvo y resina toda la superficie de madera.

3.13.5 Retoques y terminación de trabajos:

Una vez concluido los trabajos de retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requiera a juicio del fiscal de obra. Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañando estrictamente a las demás superficies que se consideran correctos.

4- INSTALACIÓN SANITARIA:

4.1 Desague Cloacal: consiste en alejamiento rápido de las deyecciones humanas y servidas de la superficie del suelo y del alcance de los roedores e insectos de la obstrucción eficiente y definitiva al ingreso de los gases cloacas o los ambiente habitables.

Todas las instalaciones sanitarias se regirán por lo que indica la Norma paraguaya NP N° 44 establecida por el I.N.T.N.

La red completa de recolección de aguas servidas, figuran en los planos donde se detallan para cada tramo la clase de tubo a ser utilizado; el diámetro correspondiente.

El caño de ventilación terminará encima del techo y será de PVC

Los métodos constructivos deben ser procedimientos adecuados a los materiales elegidos, cuidando específicamente la correcta alineación y pendiente de los tubos, así como la terminación de los medios codos de las cámaras de inspección. En las uniones deberán evitarse las rebajas y deberán estar protegidas del ataque de materiales (bituminosos, resina, epoxi, etc.)

Las cámaras de inspección cuya profundidad sea de 1.00 m se construirán sobre una base de tres hiladas de ladrillos bien trabadas que sobresalgan horizontalmente de las paredes de la cámara unos 15 cm.

El piso de las cámaras tendrán pendientes de 3 % de hacia los canales sobre este piso o fondo se admitirá el vertedor elevado de ramales que desagüen agua libre des sólidas en suspensión.

Los artefactos sanitarios a ser utilizados será los de vitrificados, color crema, marca similar de acuerdo a la siguiente lista:

- Inodoros, lavatorios, cisternas (ser del tipo elevado plástico), en cantidad de acuerdo a los planos.
- Además llevarán todos los accesorios necesarios, portarrollos, jaboneros perchas, botiquín con espejos, etc.

Toda grifería será cromada y de primera calidad.

4.2 Instalación de agua corriente:

La extensión para conexión a red existente correrá por cuenta del Contratista. Las redes de distribución serán instaladas subterráneas, embutidas en paredes, según el caso utilizándose caños PVC (roscable).

El tendido de la cañería se hará rectilíneo tanto en planto como en perfil

longitudinal admitiéndose en los caños de P.E. y en tramos subterráneos, curva de radio mínimo de dos metros.

La ejecución de las instalaciones será ejecutada de acuerdo a las prácticas comunes en este trabajo.

La instalación interna que debe embutirse en las paredes se hará de una altura de 0,60cm del nivel del piso terminado.

Todas las derivaciones, reducciones, cambios de dirección, etc. Se harán utilizando accesorios adecuados las uniones se harán en caños H°G°, no se permitirá el doblado de ningún caño.

Todos los artefactos sanitarios se alimentarán por medio de ramales de ½ y de donde sea necesario se acoplarán a los ramales flexibles para su conexión al artefacto o cisterna según los casos, estos deberán ser cromados y no de plástico

4.3 Ensayos:

Una vez terminada la instalación será hecho el ensayo de todo el sistema en la forma y durante el tiempo que indique la fiscalización.

4.4 Desagüe Pluvial:

Las redes de aguas pluviales serán completamente separadas e independientes unas de otras (ver diseño correspondiente en los planos)

El material de las cañerías horizontales bajo tierra serán del tipo PVC

5 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

5.1 Alcance:

El contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar los trabajos correspondiente a las instalaciones eléctricas en Baja Tensión, en un todo de acuerdo a lo que se describe en los planos, en las especificaciones técnicas que constan en la presente y los Reglamento de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

En esta sección se especifican los trabajos del Contratista relacionados con los siguientes sistemas de:

a) Iluminación y toma corriente con contactos de puesto a tierra
b) Instalación de artefactos de iluminación externos e internos

5.2 Planos de ejecución:

El fiscal podrá disponer en la obra, los cambios que estime convenientes con el objeto de salvar obstáculos o modificaciones, no debiendo sobrepasar estos el 20 % del monto total de los trabajos.

5.3 Trazado de instalaciones:

En los planos se indican, con precisión, la ubicación de llaves y puntos, tomas corrientes, cajas de paso, tableros, etc. y demás elementos que comprenden las

instalaciones mencionadas con la notación simbólica correspondientes. Cuando medien razones que lo justifiquen, al juicio del fiscal, este podrá alterar esa ubicación y disponer el cambio, previa orden escrita; no dando origen a alteración alguna en el precio contratado, si el cambio no introduce modificaciones apreciables en las cantidades de materiales a emplear o las canalizaciones.

5.4 Muestras:

En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta a resultado que se obtenga en las pruebas después de ser instalados los materiales.

Todo material que se emplee en la obra debe estar aprobado por el fiscal y la aprobación del cumplimiento de este requisito, bastará para obligar al contratista el retiro de los materiales correspondientes, sin que este tenga derecho a reclamación alguna por los trabajos de colocación remoción o de reparación que tuviere lugar.

5.6 Directivas Generales:

Todos los conductores de hasta de 2mm de diámetro podrán de ser de un solo hilo, de 1mm en adelante serán conductores de varios hilos. No se permitirá hacer empalmes ni derivaciones de conductores dentro de tubos, entre caja y caja, los conductores deberán ser continuos.

Para la identificación de los diferentes circuitos conectados a un mismo sistema se recomienda el uso de conductores de los siguientes colores:

a) Circuito monofásico de 220V 1 negro y 1 blanco o 1 azul y 1 blanco –
1 rojo y 1 blanco.

El color blanco debe usarse para el neutro y cuando se requiera conexión a tierra debe usarse exclusivamente el color verde.

5. 7- El Contratista:

Deberá ejecutar pruebas de funcionamiento y calidad que la inspección juzgue indispensable para la recepción de la instalación.

El contratista deberá facilitar sin cargo a solicitud del fiscal, todo instrumento y elemento necesario para practicar las inspecciones y pruebas de instalaciones contratadas.

Los ensayos antedichos no eximirán al contratista de su responsabilidad por los defectos que se produjeran durante el funcionamiento de la instalación eléctrica, debiendo comprometerse a efectuar cualquier reparación o modificación de los trabajos realizados, si se comprobase deficiencias diversas, en la utilización de materiales impropios o en malas condiciones, así como el empleo de mano de obra deficiente.

6- Hormigón Armado

6.1 - Zapatas, se harán sobre un suelo limpio, nivelado y uniforme, sobre el cual se colocará una camada de limpieza (hormigón pobre), la dosificación del hormigón de la Zapata será de 1:2:3. . Las armaduras bajo ningún sentido estarán con herrumbres. El batido será mecánico y por ningún motivo se utilizará un hormigón que se ha empezado a endurecer, fraguado parcialmente o haya sido contaminado con materiales extraños.

6.2 - Columnas y Vigas Superiores, serán del Tipo Hormigón Visto. Los encofrados serán propuestos por la contratista, para ser aprobados por la fiscalía.

6.3 Colado de H°A°

La empresa contratista, previamente a cualquier colado dispondrá de las instalaciones auxiliares necesarias, como también de la cantidad de personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

Temperatura de colado. No se autorizara colado con la temperatura ambiental es menor de 5 C° o mayor que 35 C°.

6.4 Compactación

La compactación del H° colado en los encofrados se ejecutaran mediante vibradores, picos o pizones. El tiempo de operación será hasta que el material comience a segregar.

6.5 **Curado**

El curado se ejecutara con agua de la red pública. En tiempo fresco durante siete días como mínimo. En tiempo seco y cálido hasta 15 días.

7- Limpieza final

Comprende todos los trabajos para dejar el edificio completamente limpio, interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de materiales del predio.

Las obras auxiliares construidas por el contratista serán desmanteladas y retiradas. Las zanjas de mezcla serán levantadas y rellenadas. Todos los trabajos deberán tener la aprobación del fiscal de obra.

8- Observaciones

Para los efectos del contratistas, se presume de parte el contratistas el conocimiento total de las condiciones de la obra para lo cual podrá solicitar por escrito en el tiempo de estudio de su oferta todas las aclaraciones y visitas al sitio de obra que consideren necesarias

7. Condiciones de pago

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

a). A la firma del Contrato, en carácter de anticipo, la suma de Gs: ……. (Guaraníes……) correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

b). El saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por la Municipalidad, de acuerdo a los desembolsos de los Recursos Provenientes de Royalties efectuados por el Ministerio de Hacienda a favor de la Municipalidad.

8. Reajuste de precios

FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

El importe de los reajustes mensuales se calculara de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[Ak\sum_{k-1}^{n}\left(\frac{1km}{Iko}\right)-1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes ¨m¨

Pmo: Montos certificados en el mes ¨m¨ a precios básicos.

Ak. Coeficiente de incidencia del insumo ¨K¨ a ser ajustado por la fluctuación del índice ¨ikm¨ La sumatoria de dichos coeficiente, para cada Ítem a reajustar, debe ser igual a la Unidad.

Iko Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes ¨m¨, publicado en dicho mes en la revista de la Cámara paraguaya de la construcción (CAPACO)

PROFORMA DE DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20º, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY Nº 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Fecha: _____

Proceso de Contratación:

Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40º de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/mimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independientemente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente Declaración Jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Artículo 20º, inciso "w" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

_____

El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

PROFORMA DECARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA COSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO (OIT), EL CODIGO DE TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑES Y LA ADOLECENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

……..…..de……..de 201…

Señores
……
……
Presente

REF.: (Descripción de llamado)…….
ID: (Portal contrataciones Públicas)……
De mi/nuestra consideración:
La Empresa……, con RUC…….., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es…….., con cédula de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolecentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte a las disposiciones citadas presentemente y que involucren a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código de Trabajo el Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a la descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el Art. 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudiera generar.

Atentamente,

……..... ……

Firma: El/los Oferentes Aclaración de Firma

( ) En el caso de que emplee/mos adolecentes trabajadores entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del registro del Adolecente Trabajador/a de conformidad a lo que establece el Art. 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.
En caso de corresponder, marque aquí con una X.-

CONTRATO 00/12 CONSTRUCCION DE TINGLADO, VESTUARIOS, BAÑOS, Y MURALLA EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE DE SANTA ROSA

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, a los ---- días del mes de -------- del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Santa Rosa del Monday, representada en este acto por la Señora MARTA PETER DE VILLALBA en su carácter de SECRETARIA GENERAL y la Señora MARIA VICTORIA SALINAS SOSA en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio en la Municipalidad de Santa Rosa del Monday, por una parte **LA MUNICIPALIDAD;** y por la otra la Empresa ---------- con RUC Nº ----------, quien fija domicilio legal en el ----------, en adelante **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como "CONSTRUCCION DE TINGLADO, VESTUARIOS, BAÑOS Y MURALLA EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE DE SANTA ROSA" – DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MONDAY, que será financiado con FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DE ROYALTIES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para la Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.

2. Todos los documentos presentados por el oferente.

3. Especificaciones económicas y técnicas proveídos por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday, para el proceso de contratación directa en referencia.

4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas.

5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra denominada CONSTRUCCION DE TINGLADO, VESTUARIOS, BAÑOS Y MURALLA EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE DE SANTA ROSA"– DISTRITO DE SANTA

ROSA DEL MONDAY", obra detallada en las condiciones económicas y técnicas, cómputo métrico, proyecto de obra, las que de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Contratación Directa, comprende los rubros, precios unitarios y precios totales propuestos por **EL CONTRATISTA,** en su presentación de oferta para su participación en el presente procedimiento de contratación directa.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MONDAY

CONSTRUCCION DE TINGLADO VESTUARIOS Y REFACCIONES EN CLUB 12 DE OCTUBRE DE STA ROSA

PLANILLA DE COMPUTO Y COTIZACIÓN

CONSTRUCCION Y REFACCION				**Fecha: mayo 2012**	
Nº	**RUBRO**	**UNIDAD**	**Cómputo Indicativo**	**COSTO UNITARIO**	**TOTAL**
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	Limpieza de terreno	m2	65,00		
	Replanteo de Obra	m2	65,00		
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**			0	0
	Excavación cimiento	m3	10,80		
	Relleno y compactación	m3	22,75		
3	**H˚A˚**			0	0
	Zapata H˚A˚, L:100 cm	m3	0,96		
	Pilar de H˚A˚, diametro 20 x 20 cm.	m3	3,82		
4	**CIMIENTO**			0	0
	Piedra bruta	m3	10,80		
5	**MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN (0,30) DE 0,30**	m2	10,80		
6	**AISLACIÓN HIDRÓFUGA**			0	0
	Horizontal	ml	37,00		
7	**MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO VISTO**			0	0
	De 0,15 visto una cara	m2	86,00		
8	**REVOQUE DE PAREDES INTERIOR**			0	0
	Exterior 1 capa c/ hidrofugo	m2	86,00		
9	**CONTRAPISO CASCOTE e = 10 m**	m2	65,00		
10	**ESTRUCTURA METALICA**			0	0
	Estructuras de hierros en perfiles	m2	80,00		
	Cubierta de Chapas de zinc, correas y tirantes de perfil	m2	80,00		

11	**PISO**			0	0
	Ceramica brasilera	m2	65,00		
	Alisado cemento rodillado	m2	65,00		
12	**REVESTIMIENTO BANOS REPARAR Y VESTURIOS**			0	0
	Azulejo Blanco 15 x 15 (Baños)	m2	44,00		
	Azulejo para vestuarios y piso de vestuarios	m2	18,00		
13	**ZOCALO CERAMICO**	ml	70,00		
14	**EQUIPAMIENTO SANITARIO**	GL	1,00		
15	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**	GL	1,00		
16	**INSTALACIÓN AGUA CORRIENTE LAVADERO Y BAÑOS**	GL	1,00		
17	**INSTALACIÓN DESAGUE CLOACAL (cámara sept. + pozo ciego)**	GL	1,00		
19	**PILETAS DE LAVADO DE GRANITO**	un	1,00		
20	**ABERTURAS DE CHAPA PLEGADA**			0	0
	0,90 X 2,10	un	5,00		
	0,70 x 2,10 (Baños)	un	2,00		
	Ventana y mesada pivotante(3,0 m x 1,00 m)	un	1,00		
	Ventana tipo balancín (Baño) 0,4x0,6	un	3,00		
	Ventana tipo balancín 1,2x1,5	un	2,00		
21	**PINTURAS**			0	0
	De pared revocada a la cal	m2	70,00		
	De abertura metálica sintética	m2	26,46		
	De silicona visto	m2	100,00		
	Estructura metálica	Gl	1,00		
23	**OBRAS EXTERIORES**			0	0
	Muralla de ladrillos huecos vistos, pintado color cerámica	m2	50,00		
	Pilar de H˚A˚, 20 x 20 cm.	ml	20,00		
	Zapata H˚A˚, L:80 cm	un	10,00		
	Portón metálico, malla 2" x2"	un	1,00		
	TOTAL				

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN DE OBRA

4.1. La Municipalidad, a través del respectivo representante designado, supervisará los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.----------

4.2. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más delante de acuerdo a la oferta económica aprobada.----------

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE OBRA

5.1. El plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendarios posteriores al inicio de las obras.

5.2. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la orden de inicio, previo pago de la Entrega inicial prevista a EL CONTRATISTA en la Cláusula SEXTA.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

6.1. El monto del presente contrato, conforme a las Condiciones Económicas y Técnicas y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs: ----------** (Guaraníes ----------), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas: ----------

1. A la firma del Contrato, en carácter de anticipo, la suma de **GS: ----------** (Guaraníes ----------) correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total de este contrato.----------

2. El saldo será pagado sobre la base de certificaciones de avance de la obra, realizadas por el fiscalizador de la Obra----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

7.1. Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

8.1. EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

8.2. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

8.3. Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidos por EL CONTRATISTA.

8.4. EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

8.5. Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.----------

CLÁUSULA NOVENA: TRABAJO FINAL

9.1. EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

9.2. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por las multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario “Otros Ingresos no Tributarios”.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;

e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Contratista:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;

b) por quiebra o insolvencia del Contratista;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;

d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 30 (treinta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y

g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.-

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;

b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:

El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 30 (treinta) días calendario.

b) por la suspensión de la provisión por más de 30 (treinta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.----------

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.----------

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.----------

El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: ----------

1) Que la Intendencia Municipal apruebe por escrito previamente la subcontratación.

2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.

3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Artículo 38º de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas".--

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CALIDAD DE LOS MATERIALES

15.1. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.----------

15.2. En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.----------

15.3. Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de la entrega de los bienes proveídos, notificando al Contratista con una anticipación razonable.----------

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.----------

Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir de la firma de la misma, salvo los motivos establecidos en la cláusula DUODECIMA del referido contrato. En caso que una de las partes quiera rescindir el contrato, deberá preavisar a la otra parte con una antelación de 30 (treinta) días, por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

17.1. EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia de 90 (noventa) días; asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución.----------

17.2. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

18.1. La Municipalidad a través del Fiscal de Obra designado procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial de Santa Rita, renunciando expresamente a cualquier otra.--------

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa del Monday, en la República del Paraguay, a los -------días del mes de ---------- del año dos mil doce.----------

_____	_____
MARTA PETTER DE VILLALBA	MARIA VICTORIA SALINAS SOSA
Secretaria General	Intendente Municipal

_____

PROPIETARIO